

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 SET. 2015

VISTO el expediente N° 2145-46340/14, mediante el cual el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, tramita la designación de Daniela Fernanda LEGUIZAMON BROWN, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de Daniela Fernanda LEGUIZAMON BROWN, para desempeñarse en el cargo de Asesora de Gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que dicha designación encuadra en los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 y en orden a cuestiones de oportunidad y necesidades de servicios y operativos de la jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir del 1° de julio de 2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de julio de 2014, en el cargo de Asesora de Gabinete del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director Provincial, a Daniela Fernanda LEGUIZAMON BROWN, D.N.I. N° 27.791.869, Clase 1979.

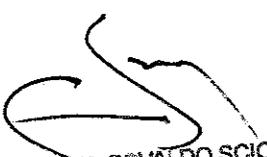
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

9^h
DECRETO N°

890

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

